



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDO/CM

Orcotuna, 17 de enero de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2022-CM/MDO, de fecha 14 de enero de 2022, el INFORME N° 020-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Acuerdo de Concejo N° 002-2022-CM/MDO, de fecha 14 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, los Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 680, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Artículo N° 40° de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades, en materia de competencia, son normas de carácter general de mayoría en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración, supervisión de los servicios públicos y las municipalidades en su competencia normativa, Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...), asimismo, el Artículo 9° Enciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; el TUO de la Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el Decreto Supremo N°006-2017-Vivienda y Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento De Licencias de Habilitación Urbana Y Licencias De Edificación que es la que regula y define los procedimientos a seguir para la obtención de Licencias de Edificación y Licencias de Habilitación Urbana a nivel nacional;

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI Motivo: He revisado este documento Ubicación: ORCOTUNA Fecha: 2022.01.28 01:40:22 -05'00'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He
revisado este
documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.28
01:40:54 -05'00'

Que, el Artículo 3- Definiciones de la Ley 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, nos define como edificación lo siguiente - "...: **2. Edificación Resultado de construir una obra de carácter permanente sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades.**" y en la misma ley nos define las Habilitaciones Urbanas "...1. **Habilitación urbana** El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones...", con las dos definiciones entiéndase que para poder solicitar una licencia de edificación como mínimo se requiere tener un proyecto de habilitación urbana aprobada y esta se puede realizar como regularización de habilitación Urbana o como una nueva habilitación Urbana;

Que, si tenemos en consideración la ley se debe de solicitar como parte de los requisitos de presentación para una Licencia de Edificación la presentación de la Habilitación Urbana Aprobada;

Que, se hace necesario tener una habilitación urbana aprobada para poder edificar y se garantice que las personas que habitarán la futura edificación cuenten con todos los servicios básicos exigibles para su habitabilidad de esa manera sanear su terreno y que el crecimiento de la ciudad se lleve de manera más ordenada y organizada, para el bienestar de la población;

Que, si bien es cierto, la Municipalidad tiene la facultad de otorgar Licencias de Edificación se hace necesario solicitar en documento físico de la aprobación de la Habilitación Urbana;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 002-2022-CM/MDO, de fecha 14 de enero de 2022, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los señores regidores, y;

Estando con los considerados expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades, ley 27972, contando con MAYORÍA SIMPLE y de la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el pleno del consejo aprueba:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD A, B, C, D Y CERCO PERIMÉTRICO ; QUE CUENTE CON PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.28
01:41:23 -05'00'

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación del requisito de contar con Proyecto de Habilitación Urbana aprobada para la licencia de edificación en todas sus modalidades y cerco perimétrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN VIGENCIA la incorporación en los requisitos de contar con Habilitación Urbana para la Licencia de Edificación en todas sus modalidades y cerco perimétrico, contados desde la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano el cumplimiento de la presente ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Maria A. Grande Bueno
ALCALDE